



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 12

(13 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia de la vigencia 2024 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia pro parte del Consejo Superior a través de los Acuerdos No. 27 del 8 de mayo del 2024 por la suma de \$1.860.934.066 y No. 42 del 29 de agosto del 2024 por la suma de \$465.233.517.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, no fue posible ejecutar el 100% de los recursos con destinación específica correspondientes Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia quedando un saldo total sin comprometer por la suma MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.966.733.615,28) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia de la vigencia 2022 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia pro parte del Consejo Superior a través de los Acuerdos No. 41 del 8 de junio del 2022 por la suma de \$969.757.029 y No. 52 del 14 de septiembre del 2022 por la suma de \$379.054.361

Que los recursos correspondientes a la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia de la vigencia 2023 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia pro parte del Consejo Superior a través de los Acuerdos No. 13 del 7 de junio del 2023 por la suma de \$1.579.663.452 y No. 35 del 6 de octubre del 2023 por la suma de \$3.504.994.834



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 12

(13 DE MARZO DE 2025)

Que una vez efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 y realizado el monitoreo de los recursos con destinación específica correspondientes a la “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, se evidenció que algunos compromisos adquiridos durante la vigencia 2022 y 2023 que fueron constituidos como reservas presupuestales no fueron ejecutados en su totalidad, lo anterior con base en las actas de liquidación y fenecimiento de reservas presupuestales relacionadas con contratos de suministros, contratos de prestación de servicios y órdenes de compra.

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia” asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$288.206.780) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos de Estampilla antes descritos son de destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1697 de 2013 y su destinación en el gasto debe ir enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 4º de la precitada Ley. *“Artículo 4º. Destinación de los recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país (...).”*

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficios No. 2023-EE-085797 y No. 2024-EE-081051 solicitó a los Rectores de las Universidades públicas el informe de inversión de los recursos estampilla correspondientes a las vigencias 2022 y 2023 respectivamente.

Que la Ley No. 1697 del 20/12/2023, artículo 12, párrafo establece que las universidades estatales presentarán informes anuales, avalados por sus Consejos Superiores con la especificación de los recursos recibidos a través del fondo y el detalle de la ejecución de los mismos.

Que en el marco del artículo 12, párrafo, la Jefe de Gestión de presupuesto presentó en la vigencia 2023 y 2024 el informe cualitativo y financiero de los Recursos Estampilla 2022 y 2023 en las sesiones del Consejo Superior del 10 de mayo del 2023 y del 20 de marzo del 2024 respectivamente como consta en los Oficios No. 01-0-03 del 15/05/2023 No. 01-0-08 del 20/03/2024.

Que a través de los oficios No. 01-1345-23 del 15/05/2023 y 01-13-45-6 del 2/04/2024, la Jefe de Gestión de presupuesto remitió respuesta a la solicitud remitida por el MEN con relación a los informes de inversión de recursos estampilla correspondientes a la vigencia 2022 y 2023 dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 12

(13 DE MARZO DE 2025)

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.254.940.395,28) M/CTE dando cumplimiento a las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro", específicamente, proyecto "Fortalecimiento de la Investigación" para el desarrollo de las Convocatorias Internas para la financiación de propuestas de Semilleros de Investigación, Jóvenes Investigadores y Estudiantes de Posgrados (Especializaciones Clínicas, Maestrías y Doctorados); proyecto "Gestión integral de infraestructura física" para adecuaciones y mejoramientos de espacios académicos y administrativos, así como dotación y amoblamiento complementario de edificaciones nuevas; y proyecto "Sostenimiento de la infraestructura tecnológica" para atención de actividades pendientes del Plan de Compras e Instalaciones de las iniciativas beneficiadas en la XXII Convocatoria para proyectos de actualización, renovación y compra de Equipo (PARCE) dirigida a laboratorios de docencia en pregrado; todo lo anterior en el marco del artículo 4° de la Ley 1674 de 2013.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 403.704.978.974,73	\$ 2.254.940.395,28	\$ 405.959.919.370,01
Ingresos Corrientes	\$ 372.934.053.659,00	\$ 0,00	\$ 372.934.053.659,00
Ingresos no tributarios	\$ 372.934.053.659,00	\$ 0,00	\$ 372.934.053.659,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 258.942.944.415,00	\$ 0,00	\$ 258.942.944.415,00
Recursos de capital	\$ 30.770.925.315,73	\$ 2.254.940.395,28	\$ 33.025.865.711,01
Rendimientos financieros	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Recursos del balance	\$ 13.928.617.312,73	\$ 2.254.940.395,28	\$ 16.183.557.708,01
Cancelación de reservas	\$ 3.253.799.029,00	\$ 0,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 10.674.818.283,73	\$ 2.254.940.395,28	\$ 12.929.758.679,01



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 12

(13 DE MARZO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	403.704.978.974,73	2.254.940.395,28	405.959.919.370,01
Funcionamiento	376.721.412.192,73	0,00	376.721.412.192,73
Gastos de personal	246.845.148.572,00	0,00	246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	64.397.063.460,73	0,00	64.397.063.460,73
Transferencias corrientes	16.772.288.669,00	0,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
Servicio de la deuda pública	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Inversión	24.175.039.105,00	2.254.940.395,28	26.429.979.500,28

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los trece (13) día del mes de marzo de 2025

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María Teresa Vélez Ángel

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo